



DECRETO ALCALDICIO N° 67261

QUILLON, 19 DIC 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°6.338 de fecha 27 de noviembre de 2024 en la que aprueba Programa Valorizado Actividades mes de diciembre 2024"
- 2.- Decreto Alcaldicio N°6.600 de fecha 11 de diciembre de 2024 en la que se modifica Programa denominado "Programa Valorizado Actividades mes de diciembre 2024"; en este caso específico modificación en la fecha de la actividad denominada "Fiesta de la Cereza" a realizarse el día sábado 21 de diciembre de 2024 en la Ex Escuela del sector de Queime
- 3.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 4.- Memorándum N°090/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 en la que indica nómina con seleccionados que ejercerán actividad comercial en la actividad denominada "Fiesta de la Cereza"
- 5.- Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, inciso 3° y Artículo 21
- 6.- Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto para el año 2.024
- 7.- Decreto alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024 que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna de Quillón
- 8.- Decreto alcaldicio N°6.558 de fecha 06.12.2024 que nombra a don Andrés Gajardo Ávila como Administrador Municipal.
- 9.- Decreto Alcaldicio N°6.563 de fecha 06.12.2024 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica
- 10.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 11.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase venta de artesanía, bisutería, venta, consumo de Alimentos y bebidas alcohólicas** en actividad denominada "**Fiesta de la Cereza**" a realizarse en ex escuela del sector Queime en la fecha y horario que se señala a continuación:
 - Sábado 21 de diciembre de 2024, desde las 10:00 a las 03:00 hrs. del día domingo 22 de diciembre de 2024.



2.- **Aplíquese** los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente.

3.- La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones del contribuyente, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.

4.- **Remítase** copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Seguridad Ciudadana para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/LSS/Iss.
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Subcomisaría Quillón
- Seremi. de Salud
- Seguridad Ciudadana
- Gabinete
- Archivo Rentas y Patentes



ANDRÉS HERNÁN GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"